

Decreto N° 3593, que transfiere transitoriamente al Capitán de Corbeta Ernesto Vega Pagán, M. de G., al Ejército Nacional, donde ostentará el grado de Coronel.— G. O. N° 8225, del 15 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3593

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Corbeta Ernesto Vega Pagán, M. de G., queda transferido al Ejército Nacional, donde ostentará el grado de Coronel, transitoriamente, mientras preste servicios en dicha Arma.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3594, que modifica el Decreto No. 3438, del 3 de enero de 1958, que regula la zafra azucarera para el año 1958.

G. O. N° 8225, del 15 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3594.

VISTA la Ley N° 3730, de fecha 11 de enero de 1953;

VISTO el Decreto N° 3438, de fecha 3 de enero de 1958;

VISTAS las recomendaciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, contenidas en su informe al Poder Ejecutivo, de fecha 6 de marzo de 1958;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifican los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del